

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE UNA TURBOFRESA QUITANIEVES PARA MONTAJE SOBRE VEHÍCULO MERCEDES UNIMOG

CE181960029/26



Contenido

1.- ANTECEDENTES	1
2.- OBJETO	1
3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
3.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	1
Configuración general del equipo	2
Compatibilidad con el vehículo portador	2
Sistema de accionamiento	2
Montaje	2
Sistema de expulsión	2
Prestaciones de trabajo	3
Elementos de corte y trabajo	3
Sistemas hidráulicos y de compensación	3
Equipamiento de circulación y apoyo	3
Equipamiento auxiliar y señalización	3
Condiciones del suministro	3
Documentación técnica	3
Condiciones de entrega	4
Garantía del suministro	4
4.- PRECIO	4
5.- PLAZO DE ENTREGA	5
6.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO	5

1.- ANTECEDENTES

Cetursa Sierra Nevada S.A. desarrolla su actividad en la gestión y explotación de la estación de esquí y montaña de Sierra Nevada, debiendo garantizar en todo momento la adecuada operatividad de viales, accesos, explanadas, aparcamientos y demás zonas de circulación afectadas por episodios de nieve, hielo y acumulaciones de material.

Dentro de las labores propias de vialidad invernal y mantenimiento, resulta imprescindible disponer de equipos específicos que permitan la retirada y evacuación de nieve de manera eficaz, segura y adaptada a las condiciones de trabajo de la estación, especialmente en aquellos puntos donde se requiere una elevada capacidad de proyección, precisión en la descarga y compatibilidad con los vehículos de servicio disponibles.

Con el fin de reforzar los medios materiales destinados a la campaña invernal, mejorar la capacidad de respuesta de los servicios operativos y optimizar las labores de limpieza y acondicionamiento de viales, se considera necesario adquirir una turbofresa quitanieves para montaje sobre vehículo Mercedes Unimog, apta para trabajos intensivos de retirada y expulsión de nieve en el entorno de Sierra Nevada.

2.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento de contratación es la adquisición, en concepto de suministro, de una turbofresa quitanieves destinada a las labores de limpieza, retirada, desplazamiento y expulsión de nieve en la estación de esquí de Sierra Nevada.

El equipo deberá estar diseñado para su montaje y funcionamiento sobre el vehículo portador propiedad de Cetursa Sierra Nevada S.A., marca Mercedes-Benz, denominación comercial Unimog U400, tipo 405102, variante 0400/36, matrícula 3677 GRC y número de bastidor WDB4051231V220468.

El suministro comprenderá la turbofresa completa, con todos sus elementos estructurales, mecánicos, hidráulicos y funcionales, así como los accesorios y componentes necesarios para su correcto montaje, acoplamiento, ajuste, comprobación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento sobre el citado vehículo.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere una turbofresa quitanieves robusta, apta para uso intensivo en vialidad invernal, concebida para montaje frontal sobre vehículo Mercedes Unimog y preparada para trabajos de retirada y proyección de nieve con precisión y seguridad.

3.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Configuración general del equipo

El equipo deberá consistir en una turbofresa quitanieves de configuración compacta, apta para montaje sobre placa frontal del vehículo Mercedes Unimog y diseñada para su accionamiento mediante la toma de fuerza del propio vehículo portador.

Compatibilidad con el vehículo portador

La turbofresa deberá ser totalmente compatible con el vehículo portador de Cetursa Sierra Nevada S.A., marca Mercedes-Benz, denominación comercial Unimog U400, tipo 405102, variante 0400/36 y bastidor WDB4051231V220468.

A efectos de compatibilidad dimensional y funcional, se tomarán como datos del vehículo portador los siguientes:

- Longitud total: 5.620 mm.
- Anchura total: 2.550 mm.
- Altura total: 3.050 mm.
- Distancia entre ejes: 3.600 mm.
- Tara: 6.660 kg.
- Masa máxima autorizada: 12.500 kg.
- Motor Mercedes-Benz tipo D-OM904LA IV/1, de 6 cilindros y 6.374 cm³.
- Potencia real: 175 kW.
- Neumáticos: 365/85 R20 150/152G.

El adjudicatario deberá garantizar expresamente la plena compatibilidad mecánica, funcional y operativa del equipo ofertado con dicho vehículo, incluyendo su montaje, acoplamiento y correcta puesta en servicio.

Sistema de accionamiento

La turbofresa deberá disponer de accionamiento por la toma de fuerza del Mercedes Unimog, garantizando la correcta transmisión de potencia para el trabajo previsto.

Montaje

El equipo deberá suministrarse preparado para montaje sobre placa Mercedes Unimog, incluyéndose en el suministro el montaje completo, el ajuste y las comprobaciones necesarias para dejar el conjunto plenamente operativo.

Sistema de expulsión

La turbofresa deberá incorporar chimenea de expulsión con giro hidráulico, permitiendo orientar la descarga de nieve de forma precisa y operativa según las necesidades del servicio.

La capacidad de expulsión deberá permitir un alcance de hasta 35 metros.

Prestaciones de trabajo

El ancho mínimo de trabajo será de 2,45 m. El equipo deberá estar concebido para la retirada y expulsión precisa de nieve en condiciones de uso intensivo.

Elementos de corte y trabajo

La turbofresa deberá incorporar cuchillas de corte lateral que faciliten el trabajo de apertura, corte y limpieza de nieve acumulada en márgenes y zonas de difícil tratamiento.

Sistemas hidráulicos y de compensación

El equipo deberá incorporar compensación hidráulica de inclinación longitudinal,

CE181960029/26 - 2

permitiendo una mejor adaptación del conjunto a las irregularidades del terreno y a las condiciones de trabajo propias del entorno de Sierra Nevada.

Equipamiento de circulación y apoyo

La turbofresa deberá incluir ruedas aptas para desplazamiento hasta 15 km/h y carro de estacionamiento para facilitar su maniobra, almacenamiento y colocación fuera de servicio.

Equipamiento auxiliar y señalización

El equipo deberá disponer de luces de gálibo y lona para transporte.

Condiciones del suministro

El suministro incluirá el equipo completo, el transporte hasta las instalaciones que designe Cetursa Sierra Nevada S.A., la descarga, el montaje sobre el vehículo portador, el acoplamiento, el ajuste, las comprobaciones de funcionamiento, la puesta en servicio y cuantos elementos, accesorios, componentes y medios auxiliares resulten necesarios para su entrega plenamente operativa en condiciones de uso sobre el vehículo Mercedes Unimog anteriormente identificado.

Tendrán la consideración de equipamiento mínimo incluido en el suministro, sin coste adicional para Cetursa Sierra Nevada S.A., al menos, los siguientes elementos: chimenea de expulsión con giro hidráulico, cuchillas de corte lateral, compensación hidráulica de inclinación longitudinal, ruedas aptas para desplazamiento hasta 15 km/h, carro de estacionamiento, luces de gálibo, lona para transporte, sistema de accionamiento por toma de fuerza del vehículo portador y elementos necesarios para el montaje sobre placa Mercedes Unimog.

Documentación técnica

Junto con el suministro, el adjudicatario deberá entregar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Manual de uso, manejo y mantenimiento.
- Documentación técnica del equipo.
- Relación detallada del equipamiento suministrado.
- Declaración o documentación reglamentaria que resulte exigible.
- Instrucciones básicas para su correcto montaje, conservación y utilización.
- Declaración expresa de compatibilidad mecánica, funcional y operativa del equipo suministrado con el vehículo Mercedes-Benz Unimog U400, tipo 405102, variante 0400/36, matrícula 3677 GRC y número de bastidor WDB4051231V220468.
- Documentación acreditativa de la garantía mínima del equipo.
- Declaración de conformidad, marcado CE o documentación reglamentaria equivalente que resulte exigible conforme a la normativa aplicable.
- Informe o acta de puesta en servicio, incluyendo las pruebas de montaje, ajuste y funcionamiento realizadas sobre el vehículo portador.

Condiciones de entrega

El equipo se entregará en las instalaciones que designe Cetursa Sierra Nevada S.A., completamente transportado, descargado, montado, acoplado, revisado, ajustado y en correcto

CE181960029/26 - 3

estado de funcionamiento, apto para su inmediata puesta en servicio por Cetursa Sierra Nevada S.A., previa realización de las pruebas de ajuste y funcionamiento sobre el vehículo portador.

El adjudicatario asumirá a su cargo todos los gastos derivados del transporte, descarga, medios auxiliares, montaje, acoplamiento, ajustes, comprobaciones y puesta en servicio del equipo, sin que puedan repercutirse importes adicionales a Cetursa Sierra Nevada S.A. por dichos conceptos.

Garantía del suministro

El equipo suministrado contará con una garantía mínima de dos años, computada desde la fecha de recepción conforme del suministro por Cetursa Sierra Nevada S.A.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario responderá de los defectos de fabricación, montaje, acoplamiento, funcionamiento o puesta en servicio que resulten imputables al equipo suministrado o a los trabajos incluidos en el contrato, debiendo proceder a su subsanación sin coste adicional para Cetursa Sierra Nevada S.A.

La garantía comprenderá tanto la turbofresa como los accesorios, opcionales incorporados, elementos de montaje, sistemas hidráulicos, elementos de accionamiento, componentes auxiliares y trabajos de instalación realizados sobre el vehículo portador, sin perjuicio de las exclusiones que legalmente procedan por uso indebido, manipulación no autorizada o mantenimiento contrario a las instrucciones del fabricante.

4.- PRECIO

El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75000,00 €), excluido IVA. Las proposiciones económicas que excedan de dicho importe base serán excluidas automáticamente del procedimiento de licitación. El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, debiendo indicarse el importe correspondiente al IVA como partida independiente.

Dentro del precio se incluirán, en todo caso, el suministro completo del equipo, el transporte hasta las instalaciones que designe Cetursa Sierra Nevada S.A., la descarga, los accesorios y opcionales incorporados, el montaje, acoplamiento, ajuste, comprobación, puesta en servicio, documentación técnica, garantía y cuantos elementos auxiliares resulten necesarios para su correcta entrega operativa y puesta a disposición en condiciones de uso sobre el vehículo portador.

5.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del suministro será de seis (6) meses a contar desde la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha de aceptación del pedido, según se determine en la documentación contractual.

A los efectos del presente pliego, no se entenderá cumplido el plazo de entrega con la mera puesta a disposición material del equipo, sino únicamente cuando la turbofresa haya sido entregada, montada, acoplada, ajustada y comprobada sobre el vehículo portador de Cetursa Sierra Nevada S.A., en correctas condiciones de funcionamiento, y se haya hecho entrega de la documentación técnica exigible.

Cuando el retraso en la entrega sea imputable al adjudicatario, Cetursa Sierra Nevada S.A. podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, entre exigir el cumplimiento del contrato con

imposición de penalidades por demora o instar la resolución contractual en los términos que resulten procedentes.

La penalidad diaria por demora será de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, por cada día natural de retraso respecto del plazo estipulado.

No procederá la imposición de penalidades cuando el retraso derive de causas no imputables al adjudicatario, debidamente acreditadas por este. En tal caso, si el adjudicatario ofrece cumplir sus compromisos mediante la ampliación del plazo inicial, Cetursa Sierra Nevada S.A. podrá concederle una ampliación por un plazo, al menos, igual al tiempo perdido, salvo que el adjudicatario solicite otro menor.

La imposición de penalidades requerirá la previa constatación del incumplimiento y la audiencia del adjudicatario. Las penalidades podrán hacerse efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista o, en su caso, con cargo a la garantía constituida.

6.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

La recepción solo se entenderá producida cuando la turbofresa haya quedado plenamente montada, ajustada, comprobada y operativa sobre el vehículo portador, con entrega de la documentación técnica exigible y resultado satisfactorio de las pruebas de funcionamiento.

Alejandro Calvente Gomez
Director Operaciones
Cetursa Sierra Nevada

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado
Cetursa Sierra Nevada